

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

ROBLEDO DE CHAVELA

PERSONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, de fecha 2 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de fecha 28 de enero de 2021.

MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO ROBLEDO DE CHAVELA

PT	ÁREA/UNIDAD/ DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	ESCALA/ SUBES/ CATEGORÍA	S/NS	SISTEMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ CLASE	NCD	ESPECIFICO	RETF. ACT	OBSERVACIONES
SCR1	Secretario/a- Interventor/a	1	Hab. Nac. Sec-Interv	S	Libre designación	A1	30	24.287,76 €		
QJP1 OPL2 OPL3	Oficial Policía	*	*	*	*	*	20	*	*	*
POL1 AL POL 10	Policía Local	*	*	*	*	*	18	*	*	*
POL 11	Policía Local Segunda Actividad	1	Especial Ç Básica	NS	Concurso	C1	18	10.602,06 €	*	*

* Estos apartados se mantienen igual que los aprobados inicialmente.

RPT	ÁREA/UNIDAD/ DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	ESCALA/ SUBES/ CATEGORÍA	S/NS	SISTEMA DE PROVISIÓN	GRUPO/ CLASE	NCD	ESPECIFICO	RETF. ACT	OBSERVACIONES
0404 RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS										
RSU1	Encargado	1	Laboral	NS	Concurso	L5		38.949,96 €		
RSU2	Peón	1	Laboral	NS	Concurso	L5		15.721,47 €		
RSU3	Cap. Peon	2	Laboral	NS	Concurso	L5		25.278,20 €		
0405 LIMPIEZA VIARIA										
LVIA1	Encargado	1	Laboral	NS	Concurso	L5		24.104,26 €		
LVIA2	Peón	2	Laboral	NS	Concurso	L5		15.721,47 €		

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte de que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Robledo de Chavela, a 6 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/4.061/23)

